REFORMANDO LA REFORMA

Leynfor

Le ofrecemos a continuación, ordenadas por impuestos las principales Reformas a la Reforma fiscal de 2015.

Los grupos parlamentarios han presentado en el Senado un total de diez enmiendas de veto contra los proyectos de reforma fiscal del Gobierno y otras 697 enmiendas de carácter parcial. Estas iniciativas se debatirán en la Comisión de Hacienda del Senado el próximo jueves 6 de noviembre, antes de pasar al pleno de la Cámara Alta. El objetivo del Gobierno es no demorar la tramitación parlamentaria de estos proyectos de modo que sea posible preparar los reglamentos para que el 1 de enero sea efectiva la rebaja fiscal.

Aunque sea obvio decirlo conviene recordar para ponernos en situación que el Congreso de los Diputados y el Senado participan en el procedimiento de aprobación de las leyes del Estado. Esta aprobación se realiza tras seguir un proceso de carácter deliberante que permite que sus debates lleguen a la opinión pública. Esta intervención en la función legislativa no se desarrolla en términos de igualdad entre ambas Cámaras ya que el Senado debe deliberar sobre textos ya aprobados por el Congreso de los Diputados en un tiempo acotado y breve: dos meses normalmente y veinte días en el caso de que se haya declarado urgente la tramitación (plazo estricto en ambos casos frente al ilimitado del Congreso).

De cualquier forma, con más o menos tiempo, el Senado puede oponer su veto o introducir enmiendas a los textos legislativos que le sean remitidos por el Congreso de los Diputados. El veto debe ser aprobado por mayoría absoluta y las enmiendas por mayoría simple. En este punto exacto es el que se encuentra la tramitación parlamentaria de la tan manida Reforma Fiscal 2015.

De entre las numerosas enmiendas presentadas tan solo unas pocas verán la luz el próximo 1 de enero y esas, como ya se imaginan, son las presentadas por el partido mayoritario, el PP. Teniendo en cuenta esta premisa fundamental, le ofrecemos a continuación, ordenadas por impuestos las **principales Reformas a la Reforma fiscal de 2015**, o lo que es igual, las principales enmiendas presentadas por el Partido Popular.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1.- Retenciones:

El Gobierno rebajará las retenciones de los autónomos desde el 21% actual hasta el 19% en 2015 y hasta el 18% en 2016. De esta forma, el Ejecutivo mejora en un punto la rebaja inicialmente planteada, que situaba las retenciones de los autónomos en el 20% en 2015 y en el 19% en 2016.

Esta iniciativa significará, según voces autorizadas, un alivio para prácticamente un millón de autónomos que dejarán de adelantar a Hacienda una media de 600 euros anuales el próximo año y de unos 900 euros en 2016.

Es una rebaja considerada esencial para aliviar las duras cargas fiscales que han soportado los autónomos durante estos años de crisis y, especialmente, desde septiembre de 2012, cuando las retenciones en el IRPF se elevaron hasta el 21%.

Sin embargo como contrapunto y, a pesar de las buenas noticias, la Asociación de Trabajadores Autónomos también ha manifestado, su preocupación ante la posibilidad de que los Presupuestos Generales del Estado para 2015 supriman la medida establecida en 2009 que permitía a los autónomos con facturación inferior a cinco millones de euros y con menos de 25 trabajadores reducirse un 20% en sus rendimientos netos si mantenían el empleo o creaban puestos de trabajo.

2.- Coeficientes de abatimiento

El Gobierno ha decidido finalmente mantener los coeficientes de abatimiento para las ganancias patrimoniales derivadas de la venta de viviendas u otros activos por un precio de transmisión de hasta 400.000 euros.

De esta forma, el Ejecutivo da marcha atrás y establece una cuantía máxima del valor de transmisión para aplicar los coeficientes de abatimiento, que suponen una rebaja considerable de la tributación por las plusvalías al vender viviendas adquiridas antes del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 20 de enero de 2006.

Se mantiene el plazo y también los coeficientes de abatimiento (el 11,11% en el caso de la transmisión de viviendas, el 25% en el caso de acciones y el 14,28% para las restantes ganancias patrimoniales), pero se establece que un nuevo límite de 400.000 euros se aplique no a la venta de cada bien de forma separada, sino a su conjunto, con independencia de que la transmisión de cada uno se produzca en distintos momentos.

Para ello se tendrá en consideración no sólo el valor de venta del elemento patrimonial, sino también los valores de transmisión correspondientes a todas las ganancias patrimoniales a las que hayan resultado de aplicación los coeficientes de abatimiento, obtenidas desde el 1 de enero de 2015 hasta el momento de la imputación temporal de la ganancia.

Esto es, si un contribuyente vende una vivienda adquirida antes de 1995 por 250.000 euros, el coeficiente de abatimiento se aplicará sobre este importe y todavía dispondrá de 150.000 euros más para la venta de cualquier otro inmueble o activo adquirido antes del 31 de diciembre de 2014 sobre los que podrá aplicar también coeficientes de abatimiento, aunque estos otros bienes los venda con posterioridad.

En el caso de que el bien tenga un valor superior, el coeficiente de abatimiento se calculará solo sobre los primeros 400.000 euros.

3.- Entrega de acciones a trabajadores

Entre el resto de los cambios que propone el Grupo Popular, destaca la exención aplicable a la entrega de acciones gratuitas a los trabajadores de la propia empresa siempre que se efectúe a todos los trabajadores en activo en las mismas condiciones y que la entrega no exceda los 12.000 euros anuales por trabajador

4.- Agricultores y ganaderos

Se eleva de 200.000 euros a 250.000 euros la renta de los agricultores y ganaderos que pueden acogerse al régimen de estimación objetiva en la determinación del rendimiento neto.

5.- Otras enmiendas

El Partido Popular introdujo además otras enmiendas al proyecto de ley del IRPF para:

- que no exista intercambio de información tributaria con un país o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal.

- que los contribuyentes puedan cambiar la instrumentación de un plan de ahorro a largo plazo sin perder el beneficio fiscal adquirido ni tener que extinguir el plan anterior. Así, se podrán hacer cambios entre seguros de vida, depósitos y contratos financieros.

NO RESIDENTES

Otros de los cambios que propone el Grupo Popular responde al fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que dictaminaba que el tributo vulneraba la legislación europea al obligar a los no residentes a pagar más que los residentes, que se beneficiaban de las ventajas fiscales concedidas por las comunidades autónomas.

Con la enmienda, se permite a los no residentes acceder también a estos beneficios en función de las regiones en las que se encuentran los bienes dando así cumplimiento al fallo del Tribunal Europeo.

IMPUESTO DE SOCIEDADES

1.- Actualización de Balances

Por otro lado, el PP ha presentado una serie de cambios para el proyecto de ley sobre el Impuesto de Sociedades, entre los que destaca la enmienda sobre la actualización de balances voluntaria que el Gobierno aprobó en diciembre de 2012, que en un principio pactó con el PNV en el Congreso, pero que finalmente no se incluyó en el texto durante su tramitación en la Cámara Baja.

Ahora, el Partido Popular propone una deducción para aquellos contribuyentes que se vieron afectados por la limitación de las amortizaciones o se acogieron a la actualización de balances, con el objetivo de minorar el coste económico que les puede generar la reducción del tipo de gravamen.

En concreto, podrán detraerse de la cuota íntegra un 5% de las cantidades que integren en la base imponible, derivadas de amortizaciones no deducidas en los periodos impositivos iniciados en 2013 y 2014. La deducción será del 2% en 2015.

2.- Compensación de bases imponibles negativas

También en materia de Sociedades, se ha planteado una disposición transitoria nueva que limita la compensación de bases imponibles negativas al 60% de la base imponible para 2016 por razones de consolidación fiscal.

3.- Pagos fraccionados

De la misma forma, se excluye del pago fraccionado mínimo los ingresos contables derivados de operaciones de quitas consecuencia de un acuerdo de acreedores, en la medida en la que no formen parte de la base imponible.

4.- Activos intangibles y deducciones

Por otro lado y para evitar que los activos intangibles adquiridos antes de la reforma fiscal que tenían restricciones de deducibilidad se conviertan en deducibles, se propone añadir una disposición transitoria al respecto.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

En materia de IVA, el Gobierno propone diversas correcciones técnicas e incluye en la exposición de motivos la explicación a la enmienda que se aprobó en el Congreso sobre la exención de IVA en el servicio de atención a menores durante las horas de comedor escolar o guardería fuera del horario ordinario.

Finalmente, termino como empecé este artículo y RECUERDE que estos cambios se debatirán y votarán la semana que viene en la Comisión del Senado y posteriormente en el Pleno. Una vez que la reforma acabe su tramitación en la Cámara Alta volverá al Congreso, que tendrán que refrendar los cambios del Senado antes de su entrada en vigor, que mucho me temo será en enero del 2015 como regalo de Reyes del Gobierno.